

Bogotá D.C., 30 de abril de 2008.

Señor
Director
DIARIO EL TIEMPO.
Ciudad.

REF. NOTICIA SOBRE LA CRUZ DE MAYO.

Apreciado Señor Director:

Cordial saludo. Mediante el presente escrito solicitamos de forma urgente aclarar la noticia sobre la Cruz de Mayo, aparecida el pasado 25 de abril en este periódico.

En este sentido solicitamos explicar a que se refieren con que las multas pueden ser de \$461'000.000 por el uso del laurel, en la sencilla y tradicional Cruz de Mayo o si por el contrario se referían a un salario mínimo, esto es \$461.000

En consecuencia, sírvase aclarar la fuente de la cual proviene la noticia, las normas en las que se fundamentan para emitir los juicios de valor, las autoridades que expidieron las normas fundamento de la noticia, y el verdadero alcance de la misma.

Como católicos, consideramos que lanzar una noticia, sea o no, con el objetivo de cercenar una tradición milenaria equivaldría a una forma de terrorismo publicitario del cual el Tiempo debe estar alejado.

Nuestra solicitud tiene el carácter de derecho de petición, regulado por la Constitución Política, y por lo tanto deberán señalar cuáles son las normas que según ustedes establecen la prohibición del uso de laurel de cera en la Cruz de Mayo.

Quedamos atentos a su respuesta en los términos de Ley,

Atentamente sus lectores y suscriptores,

Adanías Torres Oviedo, Julio E Hurtado, Javier Danello, Pedro Díaz, Santiago Escobar